

# SE VENDE

Casa en la ciudadela La Aurora  
De 2 plantas, garaje, aljibe, bomba, patio.  
Informes: Manzana "B" casa 14.  
Teléfonos: 620829 - 924005

## Secretaria Ejecutiva

- Buena presencia
- Excelente ortografía
- Conocimiento de programas
- Hojas electrónicas, procesador de palabras (no indispensable)
- Disponibilidad para trabajar horas extras
- Experiencia mínima: Dos años en la misma actividad o similar
- Con metas de permanecer en la Empresa a largo plazo.

Llamar para concertar cita: 05-608010- Manta.

## RUC extraviado

Se comunica que el RUC N°. 1390098746001, perteneciente a Comercial Páez, se ha extraviado, lo que se informa para los trámites pertinentes.

## RUC extraviado

Se informa que se ha extraviado el RUC N°. 1390112218001, perteneciente a Flores Mora y otra Glen Alcides, lo que se comunica para los fines respectivos.

14 EL MERCURIO

# 26 República del Ecuador Superintendencia de Compañías **EXTRACTO**

De la escritura pública de constitución simultánea de PETROCEANO S.A.

Se comunica al público que la compañía PETROCEANO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Manta el 24 de abril de 1996, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. 96.4.1.1 0115 de 16 julio de 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Manta bajo el N°. 424 del 16 de julio de 1996.  
1.- Domicilio: Manta, cantón Manta, provincia de Manabí.  
2.- Duración: Cincuenta años a partir de la inscripción.  
3.- Capital: Suscrito S/. 5'000.000 dividido en 50 acciones de S/. 100.000 cada una.  
4.- Objeto social.- La compañía tendrá por objeto la compra-venta de toda clase de combustible, especialmente de los derivados del petróleo, en todas sus fases de extracción, para cuyo fin podrá importar o exportar los mismos, sea para uso industrial, naves marítimas o transporte terrestre, lo que a su vez puede ser al por mayor o al por menor.  
5.- Administración y representación legal.- La compañía es administrada por Gerente General. Ejerce la representación legal el Gerente General.-

Portoviejo, 16 julio 1996

Sra. Gabriela Paz de Izaguirre  
SECRETARIA AD-HOC

## Al público

El Banco del Pacífico comunica que se va a proceder a anular la siguiente libreta de ahorros.  
Libreta de Ahorros N° 714780-5  
Beneficiario. Miryan Alejandrina Castro Solis  
De no haber quien se oponga dentro de los 6 días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el banco emisor.

Banco del Pacifico

## Al público

El Banco del Pacífico comunica que se va a proceder a anular la siguiente libreta de ahorros.  
Libreta de Ahorros N° 7905645  
Beneficiario: Benavides Arcentalas María  
De no haber quien se oponga dentro de los 14 días posteriores a la última publicación, dicha libreta quedará anulada sin responsabilidad para el banco emisor.

Banco del Pacifico

## R. del E.

Juzgado VI de lo Civil de Manabí

### Citación Judicial

### EXTRACTO

Al señor Marcos Leonidas López y a posibles interesados se les hace saber que en este Juzgado se ha presentado una demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, cuyo extracto y auto reciado en ella es como sigue:

Actor: Rosa Andrea Carrillo Anchundia.

Demandados: Marcos Leonidas López y posibles interesados.

Ab. de la actora: Ab. Carles Alberto Párraga López

Objeto de la demanda: El actor solicita que en sentencia se declare en su favor por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, un terreno situado en esta ciudad de Manta en la parroquia Los Estepas, terreno que él viene poseyendo desde hace más de quince años, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Por el este calle 121 y tres metros; por el oeste tres metros y lindera con la propiedad de la señora Ofelia Calderón Espinosa; por el sur treinta y dos metros y propiedad de quien demanda Rosa Andrea Carrillo Anchundia; por el norte treinta y dos metros y propiedad de Silvia Alarcón Ponce; todo lo cual da una extensión de noventa y seis metros cuadrados, petición que la hace amparada en lo dispuesto en los Art. 2416 en concordancia con el Art. 2452 del Código Civil vigente.

Trámite: Ordinario.

Cuanta: Indeterminada.

Juez de la causa: Ab. Stalin Villacís Chávez. Juez Sexto de lo Civil de Manabí, quien acepta la demanda al trámite en su providencia de fecha 14 de mayo de 1996, las 15h30, disponiendo que se cite al señor Marcos Leonidas López y posibles interesados, en atención a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por afirmar la actora bajo juramento que desconoce el domicilio de los demandados.

Lo que se hace conocer a ustedes para los fines de ley, advirtiéndoles la obligación que tienen que señalar domicilio legal para futuras notificaciones, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía, si no lo hicieran después de los veinte días a partir de la última publicación.

Manta, julio 17 de 1996

Ab. César Marcillo Palma  
Secretario del Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí

Manta, Jueves 18 de Julio de 1996